

Sentencia número 84 de 2008

En Madrid, a 21 de abril de 2008.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 10 de 2005, a instancias de doña María Josefa Checa Jiménez, doña Belén Rodríguez Checa y don Francisco Rodríguez Checa, representados por la procuradora doña Francisca Amores Zambrano y asistidos por la letrada doña Carmen González Ramallo, contra don Luis del Rey Soler, don José Tardío Dovao y don José Luis Fernández Vázquez, representado por la procuradora doña Paloma Briones Torralba y asistido por el letrado don Jesús Sánchez Campos, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando la demanda presentada por doña María Josefa Checa Jiménez, doña Belén Rodríguez Checa y don Francisco Rodríguez Checa, contra don Luis del Rey Soler y don José Luis Tardío Dovao, debo condenar y condeno a estos a que reparen a su costa los vicios constructivos señalados por el perito don Antonio Fernández Pacheco en su informe, sin que la reparación pueda sobrepasar la cantidad señalada por el perito y fijada en la demanda de 21.592,13 euros. Las costas deberán ser abonadas por los demandados. Absolviendo a don José Luis Fernández Vázquez de las pretensiones contra él formuladas. Las costas deberán ser abonadas por los actores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis del Rey Soler y don José Tardío Dovao, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 30 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(02/737/09)

JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Socorro Martín Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 665 de 1997, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra “Dinaplan, Sociedad Anónima”, don Juan Colmenar Gibaja, don Ángel Vara Herraiz, doña Rosa María Jarilla Santana y doña Ángela Ruiz Cid, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2004, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de junio de 2004.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez de primera instancia número 17 de Madrid y su partido, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 665 de 1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representado por el procurador don Manuel Infante Sánchez, de otra, como demandados, don Juan Colmenar Gibaja, doña Rosa María Jarillo Santana, don Ángel Vara Herraiz, doña Ángela Ruiz Cid y “Dinaplan, Sociedad Anónima”, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Colmenar Gibaja, doña Rosa María Jarillo Santana, don Ángel Vara Herraiz, doña Ángela Ruiz Cid y “Dinaplan, Sociedad Anónima”, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, de cantidad de 38.685,84 euros, más otros 12.020,24 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Dinaplan, Sociedad Anónima”, don Juan Colmenar Cibaja, doña Rosa María Jarillo Santana y don Ángel Vara Herraiz, para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/707/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 630 de 2003, a instancias de “Avícolas García Maroto, Sociedad Limitada”, contra don Juan Abeso Okomo, se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2004, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 29 de septiembre de 2004.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 630 de 2003, promovidos por “Avícolas García Maroto, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Juan Abeso Okomo.

Fallo

Estimo la demanda presentada por “Avícolas García Maroto, Sociedad Limitada”, contra don Juan Abeso Okomo, declarando resuelto el contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito por las partes, relativo a una nave y a un local co-

mercial, sitios ambos en la calle de Zarzamora, número 12, de Madrid, de fecha 1 de enero de 2000, condenando al demandado a su desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica de forma voluntaria. Y condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 11.854,62 euros, autorizando a la parte actora para compensar con dicha deuda el importe de la fianza entregada por el arrendatario. Condeno a este al pago de las costas del presente proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—El magistrado-juez de primera instancia, José María Pereda Laredo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de este Juzgado, se extiende la presente.

En Madrid, a 14 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/824/09)

JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 181 de 2007, seguidos a instancias de “Asesores de Comercio Exterior” y don José María Cañibano Conde, representado por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, contra doña María Dolores Alfonso Méndez, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 243

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—Vistos por la ilustrísima doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 181 de 2007, seguidos a instancias de “Asesores de Comercio Exterior (Asecomex, Sociedad Anónima)”, representada por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos y asistida por el letrado don Luis Miguel Pérez Rodríguez, contra doña María Dolores Alfonso Méndez, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, pronunció

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, en representación de “Asesores de Comercio Exterior (Asecomex, Sociedad Anónima)”, contra doña María Dolores Al-